



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS /CHILE
ADMINISTRACION ADUANA DE LOS ANDES
UNIDAD DE ZONA PRIMARIA

2052

OF. ORD N° _____

MAT: Informa cambio de lugar de presentación
Carpetas Revisión Documental.

ANT: Resolución N° 3814/29-11-2018.



LOS ANDES, 29 NOV 2018

DE: Administrador de Aduana Los Andes

- A : Sres. Cámara Aduanera de Chile
- Sres. Asociación Nacional de Agentes de Aduana
- Sres. Asoc. Gremial Chilena de Empresarios del Transporte Int. De Carga
- Sres. Puerto Terrestre Los Andes
- Sres. Extraportuario El Sauce

Cumplo con informar Uds., que conforme a Resolución 3814 de fecha 29-11-2018, esta Administración de aduana ha resuelto trasladar la presentación de carpetas seleccionadas para revisión Documental a contar del 03-12-2018, las cuales deberán ser ingresadas por los usuarios en las oficinas de Enlace de la Unidad de Zona Primaria de esta Administración. Conforme a lo señalado precedentemente se adjunta Resolución 3814/29-11-2018, la cual modifica la Resolución 749/04-04-2011.

Saluda Cordialmente

NOC/ACG/acg
Distribución
Of. Partes Adm. Aduana Los Andes
Cámara Aduanera de Chile
Anagena
Agetich
Aduana Los Andes


 NELSON ORTEGA CASANOVA
ADMINISTRADOR (S)
ADUANA LOS ANDES



Carretera Los Libertadores km.79 Ruta 57 CH
Puerto Terrestre Los Andes
Teléfono: (56) (34) 508 800



**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
ADMINISTRACION DE ADUANA LOS ANDES
DEPTO. OPERACIONES-UNID. ZONA PRIMARIA**

RES. EXENTA N°

3814

LOS ANDES, 29 NOV 2018

VISTOS:

La Resolución 749 de fecha 04-04-2011, que establece el lugar y horario de presentación de las carpetas con Aforo y revisión Documental en la Administración de Aduana Los Andes.

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración de aduana ha resuelto trasladar el lugar de presentación de las carpetas seleccionadas con Revisión Documental desde las oficinas del sector de andén a las oficinas del sector enlace de la Unidad de Zona Primaria.

Que, este cambio de lugar de presentación solo afecta a las carpetas seleccionadas para Revisión Documental, quedando la presentación para las carpetas con aforo en las oficinas del sector de andén de Zona Primaria.

Que, conforme a lo antes señalado procede por la presente resolución autorizar el cambio de lugar para la presentación a contar del 03-12-2018, solo a las carpetas seleccionadas para Revisión Documental a las oficinas de Enlace de la Unidad de Zona Primaria de esta Administración, y a su vez modificar la resolución 749 de fecha 04-04-2011, conforme a lo señalado en su numeral 1 la cual establece el lugar de presentación para las carpetas con aforo y revisión documental, quedando inalterable en todos los demás aspectos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo expuesto anteriormente, la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, la Resolución 6118/2006, lo dispuesto en la Resolución N° 1300/2006 de la DNA., y las facultades contenidas en el Art. 17° del DFL. N° 329/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- MODIFIQUESE, el numeral 1 de la Resolución N° 749 de fecha 04-04-2011, en el sentido de establecer como lugar de presentación a contar del 03-12-2018, solo para las carpetas seleccionadas con Revisión Documental, la oficina de Enlace de la Unidad de Zona Primaria de esta Administración, quedando inalterable en todos los demás aspectos.

4.- REMITASE, copia a la Unidad de Zona Primaria Los Andes, Cámara Aduanera de Chile, Enagena A.G, Puerto Terrestre Los Andes y Extraportuario El Sauce Los Andes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

NOC/ACG/JPF/acg.

C.c.:

Of. Partes ALA

CZP ALA

Cámara Aduanera de Chile

Anagena

PTLA Los Andes

Ext. El Sauce



**NELSON ORTEGA CASANOVA
ADMINISTRADOR (S)
ADUANA LOS ANDES**





Servicio Nacional De Aduanas / Chile
Administración Aduana Los Andes
Secretaría Administrador.

RESOLUCION EXENTA N°

749

LOS ANDES, 04 ABR 2011

VISTOS:

La Resolución N° 1300 de 14.03.2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras, aprobado por Resolución N° 2400/85.

El numeral 11.5 del Capítulo III de la Resolución N° 1300 del año 2006; Compendio de Normas Aduaneras, actualizado con fecha 12.06.2008 mediante Resolución N° 4800.

El Oficio Circular N° 0009 del año 2011, que reitera instrucciones referentes a la presentación de carpetas de despacho correspondientes a Declaraciones de Ingreso.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 1300/2006, en el Capítulo III, numeral 11.3.2, dispone que los despachadores deberán presentar, mediante GEMI, las carpetas conteniendo la documentación de base correspondiente a las declaraciones que hubieran sido seleccionadas para Aforo o Revisión Documental, dentro de los plazos y ante la Unidad que establezca cada Aduana, de acuerdo a su propia realidad operacional.

Que, la misma Resolución 1300, en el Capítulo III numeral 11.5.2, dispone que no obstante lo anterior, tratándose de mercancías amparadas por declaraciones de ingreso legalizadas y seleccionadas para Aforo, este acto podrá efectuarse antes del retiro de las mercancías desde los recintos de depósito aduanero, no exigiéndose el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes, cuando corresponda el pago de los tributos, siempre y cuando el aforo se practique dentro de los recintos de depósito aduanero.

Que, por su parte el numeral 11.5.3 del capítulo III de la Resolución N° 1.300/2006 señala en forma textual "En caso de mercancías amparadas por declaraciones de ingreso legalizadas y seleccionadas para revisión documental, los despachadores deberán presentar la carpeta con los documentos de base correspondiente, ante la Unidad de Control que determine la Aduana, en el plazo que establezca cada aduana, no haciéndose exigible el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes, cuando corresponda el pago de los tributos".

Que, conforme lo establece el Oficio Circular N° 0009 señala en forma textual "Cada aduana deberá establecer y publicar el plazo fijado para la presentación de carpetas de despacho de todas las declaraciones de ingreso, el que deberá estar referido hasta el día siguiente o subsiguiente, cuando corresponda, durante toda la jornada diaria ordinaria de trabajo, es decir hasta las 17:18 horas, y a contar desde la fecha de aceptación a trámite de la declaración.

Que, conforme lo establece la normativa y el Oficio citado, se hace necesario que esta Administración mediante la presente resolución establezca los horarios y lugar de presentación de las carpetas que han sido seleccionadas con un tipo de selección de Aforo o Revisión Documental.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, las facultades que me confiere el Art. 17° del DFL. N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de de Aduanas, el numeral 11.5 del Capítulo III de la Resolución N° 1300/2006, dicto la siguiente:



Comandante en Jefe
Administración Aduana Los Andes
Los Andes, Chile
Teléfono: 50 11 50000
Fax: 50 11 50000



RESOLUCION:

- 1.- **ESTABLECESE**, el siguiente lugar y horario de presentación de las carpetas con los documentos de base correspondiente, en los tipos de tramitación que se indican:
 - **LUGAR DE PRESENTACION:** Oficina de Aduana ubicada en Andenes de Revisión al interior del PTLA.
 - **HORARIO DE PRESENTACION:** hasta las 17:18 Hrs. del día siguiente de la notificación conforme a la modalidad de tramitación:
 - **DIN TRAMITE NORMAL:** hasta las 17:18 Hrs. del día siguiente de la legalización de la Declaración.
 - **DIN TRAMITE ANTICIPADO:** hasta las 17:18 Hrs. del día siguiente de la notificación del tipo de selección, efectuada por la unidad correspondiente del Almacenista o por la Unidad de Enlace dependiente de la Unidad Control Zona Primaria de la Administración de Aduana de Los Andes.
- 2.- La presentación extemporánea de los documentos anteriormente señalados dará origen a la formulación de la denuncia correspondiente por presentación Fuera de Plazo en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 176º letra a) de la Ordenanza de Aduanas y la respectiva Observación al Sr. Agente de Aduana conforme al Artículo N° 202 de la Ordenanza de Aduanas.
- 3.- Déjese sin efecto la Resolución N° O-203 del 23 de Junio del 2008 de la Administración de Aduana Los Andes y cualquier otra anterior instrucción de esta Administración que se refiera a estos plazos.
- 4.- Solicítese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la República por cuanto se establece sanción infraccional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Nelson E. Ortega Casanova
Administrador Aduana Los Andes (s)

NOC/AVB/avb.

Archivo: Original Oficina de Partes

c.c. Subdir. Fiscalización
Subdir. Técnica
Cámara Aduanera de Chile A.G.
Anagena A.G.
Depto. Fiscalización Operativa Ad. Los Andes
Depto. Técnico Ad. Los Andes
Unidad Zonas Primarias Ad. Los Andes
Unidad Audiencia
Asesor Legal Ad. Los Andes
Unidad Control de Gestión



Carretera Los Andes - Santiago, 1750
Km. 79 Sector El Surco
Los Andes / Chile
Teléfono (54) 500004
Fax (54) 500004